



BUIN, 22 OCT 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2137 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 43616 de fecha 04 de Septiembre 2020, de Administración Municipal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 04 de Septiembre de 2020, se requiere la compra de Materiales de Reparación de Edificio Consistorial.
2. Que, por Decreto Alcaldício Nro 1861 del 07 de septiembre 2020, entre las fechas 07 al 14 septiembre de 2020, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-29-l120.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad - DAF de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.051.009, fondos Externos, denominada "Reparación y/o reemplazo de la infraestructura", por un monto de \$5.000.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, los proveedores Ares Ingeniería y Construcción SPA; Comercializadora R&B Ltda; Comercializadora Pérez Espinoza; Comercial DF SPA; Easy Retail S.A.; Sociedad Edomac SPA; Harro Ingeniería & Consultores LTDA; Juan Manuel Aguayo González; Ferretería Manquehue Ltda.; Soc. Unión Ferretera S.A. se encuentra dentro del presupuesto disponible.
5. La oferta presentada por el proveedor Comercial Contruface SPA, no pudo ser evaluada ya que el proveedor en el comprobante de oferta es de \$3.650.106. Pero al revisar su anexo económico dicho monto correspondía al valor con IVA y no al neto; Por lo anterior no se puede evaluar económicaamente a dicha empresa, al no ser coincidente los valores netos entre anexo económico y comprobante de ofertas.
6. Que, en el criterio “Cumplimiento de los requisitos” los proveedores Ares Ingeniería y Construcción SPA; Comercializadora Pérez Espinoza; Harro Ingeniería & Consultores LTDA; cumplieron a cabalidad con lo solicitado en EE.TT. obteniendo 100 puntos correspondiente al 20%, las ofertas presentadas por Comercializadora R&B Ltda, Comercial DF SPA; Easy Retail S.A.; Sociedad Edomac SPA, Comercial Contruface SPA, presentan solo cotizaciones obteniendo una ponderación de 16% de los requisitos solicitados en el criterio evaluado.
7. Que en el criterio “Plazo de Entrega” los proveedores Ares Ingeniería y Construcción SPA; Comercializadora R&B Ltda; Comercializadora Pérez Espinoza; Comercial DF SPA; Comercial Contruface SPA, Easy Retail S.A.; Ferretería Manquehue Ltda; indica que su entrega es de 3 días, las empresas Comercial DF SPA y Juan Manuel Aguayo González con un plazo de 2 días y por último las ofertas presentadas por Sociedad Edomac SPA, Harro Ingeniería & Consultores LTDA; Sociedad Unión Ferretera S.A. presentan que su entrega es de 1 día obteniendo una ponderación del (40%) de este criterio.



Ilustre Municipalidad
de Buin

8. Que el proveedor **SOCIEDAD UNION FERRETERA S.A.**, es quien cumple con los requisitos mínimos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

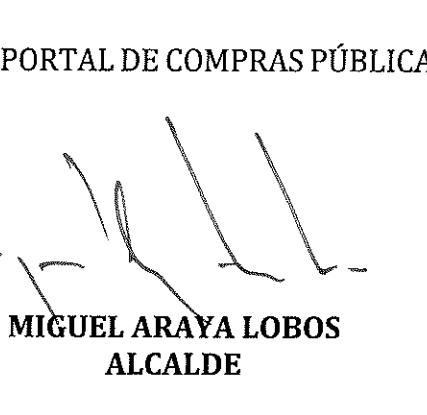
1. Adjudíquese la licitación 2721-29-l120, que compra Materiales para reparación de Edificio Consistorial, solicitados por la Administración Municipal, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **SOCIEDAD UNION FERRETERA S.A.** RUT: , por un monto de \$3.285.356-- (tres millones doscientos ochocienta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos) MÁS IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Externos número 214.05.96.051.009, denominada “Reparación y/o reemplazo de la infraestructura”.

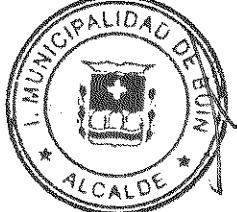
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



MAI/GMG/GMG/VVS/AA/mpla

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable